

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito  
Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos  
Correo electrónico: [j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
Demandante: JOEL FRANCISCO AGUIRRE DITTA  
Demandada: SU OPORTUNO SERVICIOS LTDA S.O.S Y OTROS  
Radicado: 20001-31-05-004-2019-00063-00

El artículo 31 del CPTSS le ordena al juez que antes de admitir la contestación demanda, examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados por dicha norma, para que en caso de no reunirlos la devuelva.

En el presente asunto, observa el despacho, que las contestaciones de la demanda, presentada a través de los apoderados judiciales de los demandados SU ALIADO TEMPORAL S.A. Y PALMAS SICARARE S.A.S.satisfacen a plenitud los requisitos señalados en precedencia, por lo que resulta pertinente admitirlas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

#### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** ADMITIR las contestaciones de la demanda presentada por las llamadas a juicio SU OPORTUNO SERVICIOS LTDA S.O.S y de los también demandados EYLEEN MELISSA VILLALBA REDONDO, HARLYN VILLALBA REDONDO, VERA JUDITH REDONDO GUZMAN JOSE SILFREDO VILLALBA BELTRAN y ALEX ENRIQUE VILLALBA REDONDO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Fijar el día 28 de julio de 2021, a las 04:00 PM, para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, que trata el artículo 77 CPTYSS.

**TERCERO:** La referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizarán como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

**CUARTO:** Reconocer personería a la abogada ALEXANDRA ROJAS RODRIGUEZ, portadora de la T. P. N°120.963 con C.C N° 22.462.671, como apoderada judicial de SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. En los términos en que le ha sido conferido el poder.

**QUINTO:** Reconocer personería a la abogada LUISA FERNANDA MONTAÑO CHARRIS portadora de la T. P. N°170.476 con C.C 55312691, como apoderada judicial de EYLEEN MELISSA VILLALBA REDONDO, HARLYN VILLALBA REDONDO, VERA JUDITH

REDONDO GUZMAN JOSE SILFREDO VILLALBA BELTRAN y ALEX ENRIQUE VILLALBA REDONDO En los términos en que le ha sido conferido el poder.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ.**

Firmado Por:

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad56fcc7e496b09744cf4a7a64618dff8cfa090c81496a0bfe7ef3860b874e8**

Documento generado en 15/07/2021 10:33:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**